

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ASISTEN:

EXCMA. SRA. PRESIDENTA ACCTAL.
D.ª M.ª ISABEL DEU DEL OLMO

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS
D.ª RABEA MOHAMED TONSI
D.ª SUSANA ROMÁN BERNET
D. FERNANDO ENRIQUE RAMOS OLIVA
D. JACOB HACHUEL ABECASIS

SRA. SECRETARIA GENERAL
D.ª M.ª DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas cuarenta minutos del día doce de agosto de dos mil dieciséis, se reúne, bajo la presidencia de la Excma. Sra. D.ª M.ª Isabel Deu del Olmo, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar en sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias de los/a Sres/as. Vivas Lara, Carreira Ruiz, Nieto Sánchez y García León, se pasa al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

2º) ASUNTOS DE URGENCIA.

2.1.- Aprobación, si procede, de propuesta de la Sra. Consejera de Educación y Cultura relativa a aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa Clece S.A.

Conocida la siguiente propuesta:

“Se ha previsto reconocer a favor de la empresa Clece S.A. la deuda pendiente de pago por importe de 148.252,94 € que se refiere al contrato de servicio de limpieza, lavandería y comedor de la guardería nº 1 y limpieza de los Centros docentes de la Ciudad, del periodo comprendido entre el 28 de enero al 20 de marzo, que va desde la finalización del contrato hasta la adjudicación nueva del servicio, habiéndose vulnerado el procedimiento legalmente establecido, pues los trabajos fueron realizados sin haberse adjudicado en su momento.

Una vez que existe consignación presupuestaria suficiente puede ser reconocida la obligación por parte del órgano competente para ello y a tal efecto existe consignación en la partida presupuestaria 22700.3230.012 “Contrato limpieza de colegios” nº operación 12016000046074.

A pesar de no contar con el procedimiento legalmente establecido, los servicios fueron realizados, por lo que su abono debe ser tramitado mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, y en consecuencia, su aprobación responde al Consejo de Gobierno de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución de los Presupuestos.

Obra en el expediente informe de consignación y fiscalización del Interventor, así como del Técnico de Administración General de la Consejería de Educación y Cultura.

En virtud de cuanto antecede procede elevar al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa Clece S.A. por el importe de 148.252,94 €. De conformidad con lo señalado en la parte dispositiva de esta propuesta.”

Aprobada la urgencia conforme determina la legislación vigente, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa Clece S.A. por el importe de 148.252,94 €. De conformidad con lo señalado en la parte dispositiva de esta propuesta.

3º) INFORMES DE GESTIÓN.

Sin intervenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión cuando son las nueve horas cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO:

Vº Bº
LA PRESIDENTA ACCTAL.